

**11/05/2020**

## **Deporte retoma desde hoy la actividad de la pista de atletismo del CTD Adarraga**

La Dirección General de Deporte inicia en el día de hoy, y coincidiendo con la entrada en vigor de la Fase 1 de la Desescalada en La Rioja, su calendario de apertura de sus instalaciones de manera progresiva con la vuelta a la actividad de las pistas de atletismo del CTD Adarraga. El horario de apertura será de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00, y el acceso estará autorizado para Deportistas de Alto Rendimiento, Deportistas de Alto Nivel y deportistas profesionales, cumpliendo el protocolo de actuación establecido en la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Los deportistas pueden solicitar el acceso a la instalación a través de su Federación, indicando los días y las horas en los que estarían interesados en acudir a la instalación. Los turnos de entrenamiento serán como máximo de 2,5 horas.

En las próximas semanas se valorará, conjuntamente con las federaciones deportivas y los clubes deportivos implicados, la apertura del resto de instalaciones deportivas gestionadas por el Gobierno de La Rioja, en función también del avance de la Comunidad Autónoma de La Rioja en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y de lo que dicten las sucesivas órdenes ministeriales que se publiquen al respecto.

Deporte está trabajando además, de forma conjunta con el resto de Direcciones Generales de Deporte de las Comunidades Autónomas y con la coordinación del Consejo Superior de Deportes, en la elaboración de una Guía de FAQs de los aspectos relacionados con el deporte en la fase 1, la cual será publicada en breve.

### **Novedades de la Fase 1**

Entre las novedades introducidas con la entrada en vigor de la Fase 1 y correspondientes al Deporte, la más destacada es la posibilidad de apertura del acceso a cualquier ciudadano a instalaciones deportivas al aire libre, excepto a las piscinas y las zonas de agua. Se permitirá la práctica deportiva individual o aquellas que se puedan desarrollar por un máximo de dos personas, siempre que no mantengan contacto físico y cumplan la distancia interpersonal de dos metros. Asimismo, en las instalaciones deportivas deberá respetarse el límite del 30% del aforo de uso deportivo

y deberá habilitarse un sistema de acceso que evite la acumulación de personas. La actividad deportiva requerirá la concertación de cita previa con la entidad gestora de la instalación.

Se considera instalación deportiva al aire libre toda aquella instalación deportiva descubierta que carezca de techo y paredes simultáneamente y que permita una modalidad deportiva. Esto es con independencia de que se encuentre dentro de un recinto de otro tipo y excluye, como ya se indicaba, el caso concreto de piscinas y zonas de agua. De esta forma, sólo podrán abrir los frontones y polideportivos municipales que se ajusten a esta descripción. En cuanto a gimnasios y centros deportivos cerrados, la práctica deberá ser individual y con cita previa. Solo podrá haber una persona por entrenador y turno. No se reabrirán los vestuarios ni las zonas comunes.

En cuanto a lo deportes de equipo, aún no se pueden reanudar los entrenamientos colectivos, salvo los equipos de clubes profesionales de Primera y Segunda división masculina de fútbol y de ACB, que podrán desarrollar ejercicio de tareas individualizadas de carácter físico y técnico, así como entrenamientos tácticos no exhaustivos, en grupos de un máximo de 10 deportistas, manteniendo la distancia interpersonal de dos metros.